



EXP. N° 0516-0367/2009

**RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**745 -ISPT yV.-
10 JUL. 2023**

VISTO:

El expediente N° 0516-0367/2009 caratulado: "CAPOBIANCO, HECTOR GUSTAVO Y OTRA S/ ADJ. DE LOTE FISCAL UBIC. EN EL DPTO. SAN PEDRO", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita el otorgamiento de carta de pago correspondiente al terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana N° 95, Padrón D-4076, Matrícula D-5416, ubicado en el Barrio Villa Belgrano de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, por Resolución N° 1123-SOT-14 de fecha 10 de Julio de 2014 se adjudicó en venta el lote mencionado a favor de los Sres. CAPOBIANCO, HÉCTOR GUSTAVO, DNI N° 13.065.988 y CORBALAN, TERESA, DNI N° 13225.998;

Que, por Escritura Pública N° 211 de fecha 11 de noviembre de 2014 el Estado Provincial vendió en favor de los adjudicatarios el inmueble fiscal que nos ocupa;

Que, el precio de venta fue fijado en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 5.994,00), habiendo sido cancelado el monto estipulado, conforme se acredita con el Certificado de Libre Deuda N° 60/2022 emitido por la Dirección Provincial de Rentas;

Que, rolan en autos en autos el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Que, conforme a las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 5780/13, artículo 5 del Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", encontrándose el presente caso en tales condiciones;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

745 -ISPT y V-

ARTICULO 1°.- Tener por cancelado el precio del Lote N° 16, Manzana N° 95, Padrón D-4076, Matrícula D-5416, ubicado en el Barrio Villa Belgrano de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy por parte de los Sres. CAPOBIANCO, HÉCTOR GUSTAVO, DNI N° 13.065.988 y CORBALÁN, TERESA, DNI N° 13.225.998, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a extender la correspondiente Carta de Pago a favor de los adjudicatarios.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STEFF
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA